



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓNFirmado digitalmente por OCHOA
HERNANDEZ Ana Maria FAU
20537630222 soft
Cargo: Directora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.10.2024 18:41:12 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

San Borja, 18 de Octubre del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000376-2024-OGA-SG/MC**VISTO,**

El Informe Nro. 01438-2024-OAB-OGA-SG/MC, de fecha 18 de octubre del 2024, emitido por la Oficina de Abastecimiento, los Memorandos Nro. 000794 y Nro. 000854-2024-OPM-OGA-SG/MC, de fecha 03 y 18 de octubre de 2024, respectivamente, emitidos por la Oficina de Operaciones y Mantenimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nro. 29565, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, con fecha 19 de setiembre de 2024, la Entidad suscribió el Contrato Nro. 032-2024-OGA-SG/MC con la empresa **DECORACIONES PLANIFICADAS AMBIENTES Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA – DECORPLAS S.A.**, correspondiente a la Adjudicación Simplificada Nro. 016-2024/MC-Primera Convocatoria para la **"Adquisición e Instalación de Alfombra Modular para Pisos de las Salas de Exposición en el Marco del Foro APEC 2024"**, por el monto de S/ 220,800.00 (Doscientos veinte mil ochocientos con 00/100 soles), incluido los impuestos de ley, por el plazo de veintidós (22) días calendario (21 días para el suministro e instalación y 1 día para el informe técnico de finalizada la instalación), el mismo que se computa a partir del día siguiente de la suscripción del contrato;

Que, a través del Memorando Nro. 000794-2024-OPM-OGA-SG/M del 03 de octubre de 2024, la Oficina de Operaciones y Mantenimiento, manifestó que en atención a la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Cultura, en el Marco del Foro APEC 2024, se ha determinado la relación de ambientes y espacios a utilizar, esto es, las Salas Numéricas 2, 3 y 4, por lo cual se ha visto necesaria la implementación de dichos espacios, los mismos que no fueron considerados en el contrato original;

Que, mediante los Memorandos Nro. 000794 y Nro. 000854-2024-OPM-OGA-SG/MC, la Oficina de Operaciones y Mantenimiento sustenta la contratación de prestaciones adicionales al Contrato Nro. 032-2024-OGA-SG/MC, correspondiente a la Instalación de alfombras, cintas para piso, instalación de juntas de transición de piso en los auditorios denominados "numéricos" (Salas 2, 3 y 4), por lo que, en función a la estructura de costos presentada por el Contratista para el perfeccionamiento del Contrato Nro. 032-2024-OGA-SG/MC, para la "Adquisición e Instalación de Alfombra

Página 1 de 3



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: KET41VD

Ministerio
de CulturaFirmado digitalmente por
MONTECINOS ATAJO Gina
Flores FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.10.2024 18:40:39 -05:00BICENTENARIO
PERU
2024Av. Javier Prado Este 2465, San Borja
Central Telefónica: (511) 618 9393
www.gob.pe/cultura



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Modular para Pisos de las Salas de Exposición en el Marco del Foro APEC 2024", derivado de la Adjudicación Simplificada Nro. 016-2024/MC-Primera Convocatoria, se ha determinado el monto de la prestación adicional, la suma de S/ 30,341.51 (Treinta mil trescientos cuarenta y uno con 51/100 soles), equivalente al 13.74% aproximadamente del monto del contrato original, con un plazo de ejecución de hasta seis (06) días calendario, computados a partir del 21 al 26 de octubre de 2024;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 082-2019-EF, señala que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, por su parte, el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF y modificatorias, indica que, mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales o la reducción hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, de los artículos citados, se desprende que la normativa de contrataciones del Estado ha establecido que, de manera excepcional, la Entidad puede reducir o adicionar la ejecución de prestaciones de servicios, independientemente de su sistema de contratación, hasta el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, como consecuencia de la potestad de ordenar la reducción o adición de prestaciones;

Que, al respecto, la potestad de disponer la ejecución de prestaciones adicionales, así como su reducción, ha sido conferida a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra para abastecerse de los bienes, servicios y obras, necesarios para cumplir con las funciones que le ha conferido la Ley;

Que, a través del documento del visto, la Oficina de Abastecimiento señala que es procedente gestionar las prestaciones adicionales al Contrato Nro. 032-2024-OGA-SG/MC por el monto de S/ 30,341.51 (Treinta mil trescientos cuarenta y uno con 51/100 soles), equivalente al 13.74% aproximadamente del monto del contrato original, con un plazo de ejecución de hasta seis (06) días calendario, computados a partir del 21 al 26 de octubre de 2024, la cual se estima pertinente notificarla el 18 de octubre de 2024, tras acreditarse que el contrato se encuentra vigente, el monto de las prestaciones adicionales se encuentra dentro del rango legal permitido y se encuentra justificada que es necesaria para alcanzar la finalidad del contrato, contando además con la Certificación de Crédito Presupuestario Nro. 011960-2024;

Con la visación del Directora de la Oficina de Abastecimiento;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

De conformidad con la Ley Nro. 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 082-2019-EF, su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF y modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo Nro. 005-2013-MC y la Resolución Ministerial Nro. 000522-2023/MC, que delega facultades y atribuciones en diversos funcionarios del Ministerio de Cultura durante el Ejercicio Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR las Prestaciones Adicionales al Contrato Nro. 032-2024-OGA-SG/MC por el monto de S/ 30,341.51 (Treinta mil trescientos cuarenta y uno con 51/100 soles), equivalente al 13.74% del monto del contrato original aproximadamente, y con un plazo de ejecución de hasta seis (06) días calendario, computados a partir del 21 al 26 de octubre de 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento, para que notifique la presente Resolución Directoral al contratista **DECORACIONES PLANIFICADAS AMBIENTES Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA – DECORPLAS S.A.**, conforme a Ley.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Abastecimiento, disponga las acciones que correspondan a fin de que el contratista DECORACIONES PLANIFICADAS AMBIENTES Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA – DECORPLAS S.A. aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional, de conformidad con el numeral 157.3 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Regístrese, publíquese, y cúmplase.

Documento firmado digitalmente
CPC. ANA MARÍA OCHOA HERNANDEZ
DIRECTORA GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE CULTURA



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Firmado digitalmente por
MONTECINOS ATAO Gina Florencia
FAU 20537630222 soft
Cargo: Directora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.10.2024 17:27:33 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

San Borja, 18 de Octubre del 2024

INFORME N° 001438-2024-OAB-OGA-SG/MC

- A :** ANA MARIA OCHOA HERNANDEZ
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
- De :** GINA FLORENCIA MONTECINOS ATAO
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
- Asunto :** Ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 032-2024-OGA-SG/MC para la "Adquisición e Instalación de Alfombra Modular para Pisos de las Salas de Exposición en el Marco del Foro APEC 2024", Adjudicación Simplificada N° 016-2024/MC.
- Referencia :** a) Memorando N° 000794-2024-OPM-OGA-SG/MC
b) Memorando N° 000854-2024-OPM-OGA-SG/MC
c) Hoja de Envío N° 001178-2024-OP-OGPP-SG/MC
Exp. OPM00020240000847

Por medio de la presente y en atención a los documentos de la referencia, tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir el informe sobre la procedencia de la contratación de prestaciones adicionales al Contrato N° 032-2024-OGA-SG/MC.

I) ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha 19 de agosto de 2024, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 016-2024/MC-Primera Convocatoria, para la "Adquisición e Instalación de Alfombra Modular para Pisos de las Salas de Exposición en el Marco del Foro APEC 2024", cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del contrato
- 1.2. Con fecha 19 de setiembre de 2024, la Entidad suscribió el Contrato N° 032-2024-OGA-SG/MC con la empresa DECORACIONES PLANIFICADAS AMBIENTES Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA – DECORPLAS S.A., correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 016-2024/MC-Primera Convocatoria para la "Adquisición e Instalación de Alfombra Modular para Pisos de las Salas de Exposición en el Marco del Foro APEC 2024", por el monto de S/ 220,800.00 (Doscientos veinte mil ochocientos con 00/100 soles), incluido los impuestos de ley, por el plazo de veintidós (22) días calendario (21 días para el suministro e instalación y 1 día para el informe técnico de finalizada la instalación), el mismo que se computa a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- 1.3. Con fecha 01 de octubre de 2024, se suscribió el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Cultura, cuyo objeto es establecer los términos y condiciones de la mutua colaboración para el óptimo desarrollo de las actividades programadas para la organización, preparación y realización del Evento, el cual contiene el Anexo N° 1, la Relación de Ambientes y Espacios a usar en el marco del Foro APEC 2024.

Ministerio
de CulturaFirmado digitalmente por
GALLARDO ROJAS Silvia Veronika
FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.10.2024 17:25:58 -05:00Av. Javier Prado Este 2465, San Borja
Central Telefónica: (511) 618 9393
www.gob.pe/culturaBICENTENARIO
PERÚ
2024



- 1.4. Con fecha 03 de octubre de 2024, mediante Memorando N° 000794-2024-OPM-OGA-SG/M la Oficina de Operaciones y Mantenimiento, manifiesta la necesidad de contratar prestaciones adicionales al Contrato N° 032-2024-OGA-SG/MC para la "Adquisición e Instalación de Alfombra Modular para Pisos de las Salas de Exposición en el Marco del Foro APEC 2024", por la suma de S/ 30,341.51 (Treinta mil trescientos cuarenta y uno con 51/100 soles), equivalente al 13.74% aproximadamente del monto del contrato original, con un plazo de ejecución que se contabilizara desde el día siguiente de suscrito el contrato de prestación adicional hasta el 11 de octubre de 2024.
- 1.5. Con fecha 11 de octubre de 2024, a través de la Hoja de Envío N° 001607-2024-OAB-OGA-SG/MC, la Oficina de Abastecimiento advierte que el plazo de ejecución de contrato culmina el 11 de octubre de 2024, por lo que solicita a la Oficina de Operaciones y Mantenimiento en su condicion de area usuaria, establecer el plazo de la ejecucion para la prestacion adicional, asi mismo, solicita se indique si se cuenta con el marco presupuestal correspondiente.
- 1.6. Con fecha 17 de octubre de 2024, a través de la Hoja de Envío N° 001659-2024-OAB-OGA-SG/MC, se solicitó a la Oficina de Presupuesto, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 11960-2024.
- 1.7. En esa misma fecha, a través de la Hoja de Envío N° 001178-2024-OP-OGPP-SG/MC, la Oficina de Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 11960-2024, por la suma de S/ 30,341.51 (Treinta mil trescientos cuarenta y uno con 51/100 soles).
- 1.8. Con fecha 18 de octubre de 2024, a través del Memorando N° 000854-2024-OPM-OGA-SG/MC, la Oficina de Operaciones y Mantenimiento precisa que el plazo de la prestacion adicional requerida, será de hasta seis (06) días calendarios, computados a partir del 21 al 26 de octubre de 2024, asimismo señala que el citado contrato se encuentra vigente al no haberse emitido aun la conformidad correspondiente, por ultimo indica, que cuenta con los recursos presupuestales para la aprobacion de la prestacion adicional al Contrato N° 032-2024-OGA-SG/MC.

II) **BASE LEGAL:**

- 2.1. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, la Ley).
- 2.2. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificaciones (en adelante, el Reglamento).

III) **ANÁLISIS:**

- 3.1. Previo al análisis del presente informe, es necesario mencionar que considerando la fecha de convocatoria de la Adjudicación Simplificada N° 016-2024/MC-Primera Convocatoria, a la ejecución del Contrato N° 032-2024-OGA-SG/MC le resulta aplicable el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

3.2. Ahora, de acuerdo la Cláusula Novena del Contrato N° 032-2024-OGA-SG/MC, la conformidad de la prestación será otorgada por la Oficina de Operaciones y Mantenimiento. En ese sentido, de acuerdo a la normativa de Contrataciones del Estado y las condiciones contractuales, el área usuaria es la encargada de supervisar la ejecución del contrato, es decir, verificar o determinar que el contratista haya cumplido a cabalidad con la ejecución de las prestaciones asumidas.

3.3. Dicho esto, se trae a colación el numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley, que señala: *"El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad"*.

Adicional a ello, en el numeral 34.2 del citado precitado artículo refiere que: *"El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento"*.

Asimismo, el numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley, precisa que: *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. (...)"*.

3.4. Por su parte, el artículo 157 del Reglamento, referente a "Adicionales y Reducciones", establece que:

*"157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.
(...).*

157.3 En caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción".



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 3.5. Entonces, se desprende que la normativa de contrataciones del Estado ha establecido que, de manera excepcional, la Entidad puede reducir o adicionar la ejecución de prestaciones de servicios, independientemente de su sistema de contratación, hasta el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, como consecuencia de la potestad de ordenar la reducción o adición de prestaciones.
- 3.6. Bajo el citado contexto normativo, la potestad de disponer la ejecución de prestaciones adicionales, así como su reducción, ha sido conferida a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra para abastecerse de los bienes, servicios y obras, necesarios para cumplir con las funciones que le ha conferido la Ley.
- 3.7. De esta manera, es importante mencionar que, de acuerdo con la Cláusula Quinta del Contrato N° 032-2024-OGA-SG/MC¹, suscrito entre la Entidad y la empresa DECORACIONES PLANIFICADAS AMBIENTES Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA – DECORPLAS S.A., el plazo de la prestación será de hasta veintidós (22) días calendario computados desde el día siguiente de la suscripción del contrato, siendo que, habiéndose suscrito el contrato el 19 de setiembre de 2024, el plazo de ejecución vencería el 11 de octubre de 2024.

De lo mencionado, es importante precisar respecto al plazo de vigencia contractual, que la Dirección Técnico Normativa del OSCE, ha señalado en la Opinión N° 040-2019/DTN, lo siguiente:

"2.1.2 (...) aun cuando el contratista cumpliera con ejecutar las prestaciones a su cargo dentro del plazo de ejecución contractual y este último venciera, el área usuaria de la Entidad cuenta con un plazo para verificar el cabal cumplimiento del contrato, a fin de emitir la conformidad respectiva y, posteriormente, realizar el pago; ello implica que el contrato se mantiene vigente hasta que la Entidad realice el procedimiento de verificación de las condiciones contractuales, emita la conformidad de la prestación correspondiente y realice el pago (...)"

En ese sentido, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Operaciones y Mantenimiento, a través de Memorando N° 000854-2024-OPM-OGA-SG/MC, aún no se ha emitido la conformidad correspondiente, encontrándose aún pendiente de pago, por tanto, se advierte que **el Contrato N° 032-2024-OGA-SG/MC, aun se mantiene vigente.**

- 3.8. Ahora bien, se entiende como "finalidad pública" al interés público que se desea satisfacer con la contratación y que está ligada o relacionada a la naturaleza de las funciones de la Entidad —en concordancia con sus objetivos estratégicos—. Dicho esto, se tiene que la finalidad pública del Adjudicación Simplificada N° 016-2024/MC-Primera Convocatoria, es adquirir e instalar alfombra modular a fin de

¹ CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de prestación será de hasta veintidós (22) días calendario (21 días para el suministro e instalación y 1 día para el informe técnico de finalizada la instalación), el mismo que se computa a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

mejorar las condiciones de los espacios de exposición y reuniones que usa el personal que labora en el Ministerio de Cultura y Externos.

En dicho contexto normativo, mediante el Memorando N° 000794-2024-OPM-OGA-SG/M, la Oficina de Operaciones y Mantenimiento solicitó la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 032-2024-OGA-SG/MC, al amparo del artículo 157 del Reglamento, respecto a lo siguiente:

- Instalación de alfombras, cintas para piso, instalación de juntas de transición de piso en los auditorios denominados "numéricos" (Salas 2, 3 y 4), con el fin que dichos espacios se encuentren debidamente acondicionados para el desarrollo del Foro APEC 2024.

Asimismo, conforme a lo señalado por la Oficina de Operaciones y Mantenimiento, las prestaciones adicionales se justifican en atención a la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Cultura, en el Marco del Foro APEC 2024, donde se ha determinado la relación de ambientes y espacios a utilizar, esto es, las Salas Numéricas 2, 3 y 4, por lo cual se ha visto necesaria la implementación de dichos espacios, los mismos que no fueron considerados en el contrato original.

En ese sentido, se advierte que la presente prestación adicional, permitirá cumplir con la finalidad pública del contrato, que es adquirir e instalar alfombra modular a fin de mejorar las condiciones de los espacios de exposición y reuniones que usa el personal que labora en el Ministerio de Cultura.

Debe tenerse en consideración que las prestaciones adicionales en contratos de servicios² suponen la ejecución de mayores prestaciones a las originalmente contratadas o prestaciones diferentes a las originalmente pactadas, las cuales resultan necesarias para que se cumpla con la finalidad de la contratación, debiendo –para tal efecto- encontrarse vigente el contrato y cumplirse las condiciones previstas en los artículos 34 de la Ley y 157 de su Reglamento.

- 3.9. Respecto al monto de la prestación adicional, se precisa que el monto de S/ 30,341.51 (Treinta mil trescientos cuarenta y uno con 51/100 soles), correspondiente a la Instalación de alfombras, cintas para piso, instalación de juntas de transición de piso en los auditorios denominados "numéricos" (Salas 2, 3 y 4), ha sido calculado en función a la estructura de costos presentada por el Contratista para el perfeccionamiento del Contrato N° 032-2024-OGA-SG/MC, para la "Adquisición e Instalación de Alfombra Modular para Pisos de las Salas de Exposición en el Marco del Foro APEC 2024", derivado de la Adjudicación Simplificada N° 016-2024/MC-Primera Convocatoria, el cual equivale al 13.74% aproximadamente del monto del contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la normativa de contrataciones del Estado, según se detalla a continuación:

² Ver Opinión N° 018-2021/DTN.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Costos de la prestación adicional

Detalle de los precios unitarios del precio ofertado				
CARACTERISTICAS DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Alfombra modular	266,00	M	87	S/ 23.142,00
Desinstalación de alfombra existente	266,00	M2	4	S/ 1.064,00
Instalación de alfombra modular para piso	266,00	M2	12	S/ 3.192,00
Instalación de cinta reflectiva para escalones	101,00	ML	23	S/ 2.323,00
Instalación de junta de transición para piso	6,30	ML	42	S/ 264,60
Acarreo y eliminación	1	GLb	355,91	S/ 355,91
				S/ 30341,51

- 3.10. Cabe señalar, en cuanto al plazo de ejecución de la prestación adicional, la Oficina de Operaciones y Mantenimiento, en su condición de área usuaria, ha manifestado a través del Memorando N° 000854-2024-OPM-OGA-SG/MC, que el plazo de ejecución será de hasta seis (06) días calendarios, contabilizados desde el 21 de octubre de 2024, siendo su culminación hasta el 26 de octubre de 2024.
- 3.11. En ese sentido, este Órgano Encargado de las Contrataciones, estima pertinente notificar la Resolución de Aprobación de Prestaciones Adicionales el 18 de octubre de 2024, a fin de establecer el plazo de ejecución proporcionado por la Oficina de Operaciones y Mantenimiento, en su condición de área usuaria, de hasta seis (06) días calendarios, los cuales serán contabilizados desde el 21 hasta el 26 de octubre de 2024.
- 3.12. Por su parte, mediante la Hoja de Envío N° 001178-2024-OP-OGPP-SG/MC la Oficina de Presupuesto, ha remitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 011960-2024 por el monto de S/ 30,341.51 (Treinta mil trescientos cuarenta y uno con 51/100 soles), lo que significa que existe cobertura presupuestal para atender la prestación adicional al Contrato N° 032-2024-OGA-SG/MC.
- 3.13. Respecto a la garantía de fiel cumplimiento, el numeral 157.3 del artículo 157 del Reglamento señala que, en el caso de adicionales, corresponde al contratista aumentar de forma proporcional la garantía de fiel cumplimiento, lo que se recomienda que deberá estar establecido en la resolución de aprobación de adicional.
- 3.14. Finalmente, si bien el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento señala que el Titular de la Entidad, mediante Resolución previa, puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales, dicha facultad se encuentra delegada mediante Resolución Ministerial N° 000522-2023/MC, siendo que, en el literal g) del numeral 4.1 del artículo 4, se delega a la Directora General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2024, a autorizar la ejecución de prestaciones adicionales.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

IV) CONCLUSIÓN:

- 3.15. Por lo expuesto, resulta viable gestionar la autorización de la PRESTACIÓN ADICIONAL AL CONTRATO N° 032-2024-OGA-SG/MC suscrito con la empresa DECORACIONES PLANIFICADAS AMBIENTES Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA – DECORPLAS S.A. para la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ALFOMBRA MODULAR PARA PISOS DE LAS SALAS DE EXPOSICIÓN EN EL MARCO DEL FORO APEC 2024", por el importe de S/ 30,341.51 (Treinta mil trescientos cuarenta y uno con 51/100 soles), equivalente al 13.74% aproximadamente del monto del contrato original, con un plazo de ejecución de hasta seis (06) días calendarios, computados a partir del 21 al 26 de octubre de 2024, tras acreditarse que el contrato se encuentra vigente, el monto de la prestación se encuentra dentro del rango legal permitido, y se encuentra justificada que es necesaria para alcanzar la finalidad del contrato.
- 4.1. Se adjunta proyecto de resolución directoral, para su revisión y aprobación, la cual que debe ser notificada por la Oficina General de Administración al contratista, el **18 de octubre de 2024**, al correo electrónico licitaciones@decorplas.com.pe, señalado en la Cláusula Décima Novena del Contrato N° 032-2024-OGA-SG/MC, con copia al Grupo de Ejecución Contractual.

V) RECOMENDACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el literal g) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 000522-2023/MC, mediante la cual delegan facultades y atribuciones en diversos funcionarios del Ministerio durante el Ejercicio Fiscal 2024, corresponde autorizar la ejecución de prestaciones adicionales a la Directora General de la Oficina de Administración.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

GMA/asp
cc.: cc.: